

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ - MELGAR		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		CODIGO: FOR- RC-04.2	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ESTAMPILLAS				

PARA: PROPONENTES Y CONTRATISTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DE: RECTORÍA

ASUNTO: PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES POR SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, al carecer de personería jurídica el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, derivando ello que el Rector no funja como representante legal y teniendo en cuenta el Proyecto de Modernización implementado por el MEN y aplicado por la Secretaría de Educación del Tolima - SET como Entidad Territorial Certificada - ETC., la Institución Educativa del municipio no certificado en educación, integra estructuralmente dicha ETC.

Lo que supone naturalmente, que la representación legal de la Institución Educativa del municipio no certificado en educación recaiga en quien funja con Gobernador o Gobernadora del Departamento.

De ahí, que teniendo en cuenta la Ordenanza No. 0015 de 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental “*POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*”; Los contratos suscritos por la Institución Educativa constituyen hechos generadores de la obligación tributaria por concepto de estampillas departamentales, lo anterior de acuerdo con el artículo 175 de esta.

En consecuencia, a continuación, se detalla el uso y tarifas de las estampillas departamentales de acuerdo con el tipo de relación contractual, para los efectos respectivos del trámite de legalización de cada contrato, a saber:

Tipo de Contrato - Adquisición por COMPRAVENTA con Persona Jurídica

Estampilla	Ordenanza 0015 de 2025 Artículo	Porcentaje
Bienestar del Adulto Mayor	194	3%
Pro-Desarrollo Departamental	198	1%
Pro-Electrificación rural	204	1%
Total		5%

Tipo de Contrato - Adquisición por COMPRAVENTA con Persona Natural

Estampilla	Ordenanza 0015 de 2025 Artículo	Porcentaje
Pro-Desarrollo Departamental	198	1%
Pro-Electrificación rural	204	1%
Total		2%

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez la Institución Educativa haga entrega de la preliquidación de estampillas al contratista, este deberá tramitar la liquidación de estas en el CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, luego realizar el respectivo pago en Entidad Bancaria y allegar a la Institución Educativa las estampillas emitidas electrónicamente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ - MELGAR		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		CODIGO: FOR- RC-04.2	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ESTAMPILLAS				

APLICACIÓN ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

En atención al artículo 220 y 224 de la Ordenanza No. 0015 del 17 de julio 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental, La tarifa de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR será del 2% sobre el valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista del respectivo contrato y sus adiciones, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 2126 de 2021.